

ANEXO II

Composición del Tribunal 1. Pruebas a), b), c) y d), correspondientes al ámbito del Departamento de Energía.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de La Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales:

Vocales Titulares:

- Antonio Molina Rivas.
- Antonio Mercado Fernández.
- José Hernández García.

Vocales Suplentes:

- Antonio Carrillo Colmenero.
- José Antonio Vílchez Jiménez.
- Manuel Martínez Carazo.

Composición del Tribunal 2. Pruebas e), f), g) y h), correspondientes al ámbito del Departamento de Industria.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales:

Vocales Titulares:

- Blas Aranda González.
- Carlos Carrillo García.
- Rafael Fernández Mesa.

Vocales Suplentes:

- José Carlos Arenas Argüelles.
- Jorge Mundi Sánchez-Ramade.
- Juan Ramón Muñoz Martínez.

Composición del Tribunal 3. Pruebas i), correspondiente al ámbito del Departamento de Minas.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales.

Vocales Titulares:

- Javier Avila Elvira.
- Juan José Díaz Muñoz.
- Angel Gómez Calatrava.

Vocales suplentes:

- Luis Iáñez.
- David Espinosa Durán.
- Alfredo Moreno Casado.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categoría I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en BOJA y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en la calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, planta baja, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046. No obstante la tasa para maquinaria móvil en explotaciones mineras será de 67,81 euros.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.
- e) Certificado Médico específico para Grúas Torres Desmontables, Grúas Móviles Autopropulsadas y Maquinaria Móvil Minera.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en Octubre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Sevilla, calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000, y en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92 ya citada.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2006.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo, los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 4 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de 13 de junio, se ha aprobado la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento correspondiente al año 2006, por lo que procede efectuar convocatoria pública para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, en el presente ejercicio.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución se convocan las becas correspondientes al Programa Salto en el ejercicio 2006, dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo en el año 2006.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de esta Resolución los deportistas y entrenadores o técnicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Se encuentren incluidos en la Relación de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2006, aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte de 4 de mayo de 2006 (BOJA número 112, de 13 de junio).

b) Practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos no contempladas en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos.